

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 25 de agosto de 2016

Lic. Rubén Reséndiz Pérez
Gerente General del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE)
López Cotilla No. 1505, 2do Piso
Colonia Americana C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio: **DGP/3487/2016**, fechado el día 29 de Junio de 2016 con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE)** a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores** por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **02 (dos)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS	DOCUMENTOS
1.- Programa Anual de Adquisiciones 2015	Informe de Resultado de Auditoría hoja1 de 2
2.- Gastos Personal / Nóminas	Informe de Resultado de Auditoría hoja 2 de 2

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este Órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L. A. F. José Luis Ayala Avalos .Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/RBAM/TMMR

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"


31 AGO 2016
we Moreno
OFICIALIA DE PARTES COMÚN
HORA: 15:00 ANEXO: 4 hojas



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 13 SEP 2016
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO
 30 AGO. 2016

DESPACHADO
 OFICIALIA DE PARTES

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., 25 de agosto de 2016

Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco. (JALTRADE)

Rubros Auditados:

1. Presupuesto,
2. Normatividad,
3. Cuentas por Cobrar,
4. Activo Fijo (Adquisiciones)
5. Ingresos
6. Egresos
7. Apoyo a Proyectos (justificación técnica y financiera)
8. Traslado de Saldos de la Contabilidad Tradicional a la Contabilidad Gubernamental

Período Revisado:

Por el periodo comprendido **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores.**

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco. (JALTRADE) por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores.**

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

1. Presupuesto,
2. Normatividad,
3. Cuentas por Cobrar,
4. Activo Fijo (Adquisiciones)
5. Ingresos
6. Egresos
7. Apoyo a Proyectos (justificación técnica y financiera)
8. Traslado de Saldos de la Contabilidad Tradicional a la Contabilidad Gubernamental

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 02 Observaciones consideradas **relevantes**:

OBSERVACION: Programa Anual de Adquisiciones 2015

1) 1.1.- El JALTRADE no formuló su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el ejercicios 2015.

FUNDAMENTO 1.1.- Riesgo de Adquisición discrecional de bienes. Incumplimiento al artículo 8 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Nominas: SDI (Salario Diario Integrado)

2) 2.1.- Incumpliendo lo establecido en el artículo 27 de la Ley del IMSS, el JALTRDE no integra para el cálculo del salario base de cotización el importe entregado a los empleados por concepto de Bono del Servidor Público.

FUNDAMENTO 2.1.- Riesgo de Contingencia legal y fiscal. Incumplimiento al artículo 27 de la Ley del IMSS.

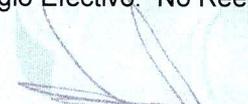
IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

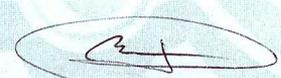
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

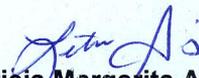

L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

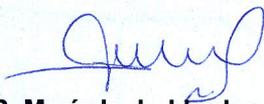

L.C.P Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz
Supervisor de Auditores


Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores
Auditor


L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano
Auditor


L.C.P. María Isabel Ledezma Medina
Auditor


L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor